



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de abril de 2000

Resolución 1294 (2000)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4126ª sesión,
celebrada el 13 de abril de 2000**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 696 (1991), de 30 de mayo de 1991, y todas sus resoluciones posteriores sobre el tema, en particular la resolución 1268 (1999), de 15 de octubre de 1999,

Reafirmando su opinión de que el mantenimiento de una presencia de las Naciones Unidas en Angola puede contribuir enormemente a la promoción de la paz, la reconciliación nacional, los derechos humanos y la seguridad regional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 11 de abril de 2000 (S/2000/304),

1. *Hace suya* la decisión que figura en el párrafo 51 del informe del Secretario General de fecha 11 de abril de 2000 (S/2000/304) de prorrogar el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola por un período de seis meses hasta el 15 de octubre de 2000;
2. *Pide* al Secretario General que siga esforzándose por que se lleven a cabo los cometidos de la UNOA descritos en la resolución 1268 (1999) del Consejo de Seguridad;
3. *Pide* al Secretario General que le presente cada tres meses un informe sobre la evolución de la situación en Angola, que incluya sus recomendaciones acerca de medidas adicionales que el Consejo podría estudiar para promover el proceso de paz en Angola;
4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.